

DECRETO N° **3457**,

TEMUCO, **26 OCT. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 705 de fecha 19 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de la Propuesta Pública N° 180-2014 "Mejoramiento Edificio Consistorial".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que adjudica la obra al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, RUT _____ por un monto de \$24.197.088.- (veinticuatro millones ciento noventa y siete mil ochenta y ocho pesos) IVA incluido y con un plazo de entrega de 60 días corridos, contados desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 03 de Febrero de 2015, que aprueba el contrato de fecha 28 de Enero de 2015, suscrito entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 16 de Febrero de 2015, donde indica como fecha de término de Obra el 17 de Abril de 2015.

5.- La Carta del contratista de fecha 04 de Septiembre de 2015, que indica que con fecha 03 de Septiembre de 2015, puso término a la obra, habiendo transcurrido 139 días desde que se debió hacer la entrega.

6.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución de Obras de acuerdo al acta de entrega de terreno, que indica fecha de término el 17 de Abril de 2015.

7.- El Informe Técnico de Obras de fecha 07 de Septiembre de 2015, que indica que el contratista puso término a las obras el día 03 de Septiembre de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega de obra de 139 días corridos, a los cuales se descuentan 12 días por trabajos que realizó el Sr. Juan Daniel Larraguibel Contreras para las mismas oficinas en la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado en el transcurso de los trabajos del Sr. Eduardo Vallejos Solís, por lo tanto, el atraso de término de obra, **es de 127 días corridos.**

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.957 de fecha 08 de Septiembre de 2015, que se designa la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.095 de fecha 21 de Septiembre de 2015, que aplica multa por un monto de \$10.329.545.- (diez millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido correspondiente a **127 días corridos de atraso** en la entrega de término de obra, notificado por el Secretario Municipal por Ord. 092 de fecha 28 de septiembre de 2015. La referida multa será descontada en el último Estado de Pago N° 2, previa liquidación de contrato.

10.- El correo electrónico de fecha 07 de Septiembre de 2015, que cita a la Comisión de Recepción Provisoria de las obras para realizar la Recepción el día 10 de Septiembre de 2015.

11.- Lo indicado en Libro de Obras N° 1 a fojas 04 – 05 con fecha 10 de Septiembre de 2015 y por Of. N°1.534 de fecha 11 de Septiembre de 2015, que indican al contratista subsanar observaciones realizadas por la Comisión de Recepción Provisoria.

12.- El no cumplimiento con la entrega de la nueva boleta de garantía solicitada por el Director de Obras Municipales por Of. N° 1.539 de fecha 14 de Septiembre de 2015, para cumplir con los plazos indicados en las Bases Administrativas.

13.- La carta del contratista de fecha 28 de Septiembre de 2015, donde indica que ha realizado el término de las observaciones.

14.- La ausencia del contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís a citación efectuada por correo electrónico para asistencia el 06 de Octubre de 2015, con el fin que en conjunto con la Comisión de Recepción Provisoria se verifique las observaciones subsanadas.

15.- Lo indicado por la Comisión de Recepción Provisoria, por libro de obras N° 1 a fojas 06 – 07 con fecha 06 de Octubre de 2015, establece que el contratista no ha cumplido con los tiempos indicados para subsanar las observaciones.

16.- El Informe Técnico de Obras de fecha 06 de Octubre de 2015.

17.- El Decreto Alcaldicio N° 3.292 de fecha 07 de Octubre de 2015, que puso término al contrato de ejecución de obra celebrado con don Eduardo Vallejos Solís, mediante escritura pública de fecha 28 de enero de 2015. y se hizo efectiva la Boleta de Garantía a la Vista N°53518, emitida con fecha 09 de Enero de 2015, por un monto de \$1.209.854.- (un millón doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), tomada en el Banco Itaú, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica N° 180-2014.

18.- El Ord. N° 109 de fecha 16 de Octubre de 2015, que notifica al contratista del Decreto 3.292 de fecha 07 de octubre de 2015, enviada por carta certificada de fecha 19 de Octubre de 2015.

19.- El cobro de la Boleta de Garantía a la Vista N° 53518 de fecha 09 de Enero de 2015 por un monto de \$1.209.854.- (un millón doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), de acuerdo a Orden de de Ingreso Municipal N° 4717761 de fecha 22 de Octubre de 2015.

20.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

21.- Ley N° 19.880.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO

1.- Nómbrase la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de Contrato a los siguientes funcionarios:

- Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto, dirección de Planificación.
- Christian Delarze Carrillo, Contador Auditor e Ingeniero Comercial, Dirección de Control Interno.
- Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBR/IdelC/MFG

- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Contratista
- c.c. Administración
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento Ejecución de Obras (MFG)
- c.c. Of. Partes